



RESOLUCION - R - N° 185 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 MAY 1996

Expte. N° 532/96

VISTO:

Los lamentables sucesos ocurridos el pasado 19 de Mayo de 1996, en que fuerzas policiales agredieron a las personas que se encontraban frente a la Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por liderar el reclamo de sus derechos fueron ejecutados los representantes del movimiento obrero en Estados Unidos, en Mayo de 1886, por lo que se instauró el 19 de Mayo como el Día del Trabajador;

Que el 19 de Mayo no es simplemente un feriado, sino el recordatorio de lo que fue la represión en contra de quienes alzaron su voz desafiando a quienes detentaban el poder y se volvían con él en su contra, negándoles el derecho a un trabajo digno, el derecho al descanso, entre otros;

Que cada 19 de Mayo todos los pueblos del mundo reivindican el derecho no sólo de trabajar, sino también de hacerlo dignamente;

Que el intento de acallar a quienes reclaman sus derechos es la metodología de los sistemas dictatoriales, y no los de la democracia del consenso y el disenso que nuestra Nación sustenta;

Que las fuerzas policiales fueron creadas por la Nación Argentina para defender la seguridad de los ciudadanos y no para evitar que ellos se expresen libremente;

Que trece (13) consejeros, que conforman la mitad mas uno de los miembros del Consejo Superior, solicitaron al Sr. Rector emita la resolución correspondiente ad referéndum del citado Cuerpo;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Repudiar la represión policial desatada el día 19 de Mayo de 1996, en contra de las personas que se encontraban manifestando pacíficamente frente a la Legislatura Provincial.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 532/96

ARTICULO 2º.- Ratificar la voluntad de la Universidad Nacional de Salta de promover y proteger la libertad de pensamiento y de palabra.

ARTICULO 3º.-= Homenajear a los trabajadores del mundo entero, que el pasado 1º de Mayo se movilizaron con la voluntad de reafirmar o reivindicar sus derechos laborales.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga al Consejo Superior, solicitando la convalidación de la presente resolución.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.F.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 185 - 96